

Dimensión
Larrain y Cia Ltda
451-Y
XQC-10

Jaramenes

286 / Larrain
2.06. -> Concierto

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES:
TRANSFERENCIA DE CONCESION DE RADIO-
DIFUSION SONORA.

DECRETO N° 09

SANTIAGO, 08 DE FEBRERO 1993

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.168, de 1982, y sus posteriores modificaciones, de la Ley General de Telecomunicaciones.
- b) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977.
- c) El artículo 1° de la Ley N° 16.436, de 1966.
- d) El N° 1, artículo 3°, del párrafo III de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República.
- e) El Decreto Supremo N° 12, de 25.08.77, modificado por Decreto Supremo N° 88, de 27.06.79, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por el interesado.
- b) Lo propuesto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio Ord. N° 30133, de 08.01.93.

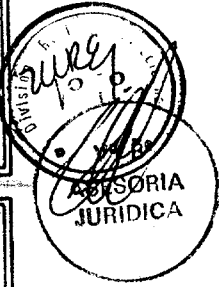
DECRETO:

1.- Autorízase a la Sociedad "LARRAIN Y COMPAÑIA LIMITADA", para transferir en favor de RADIO CONCIERTO SOCIEDAD ANONIMA, R.U.T. N° 94.617.000-3, domiciliada en Calle Holanda N° 1778, Comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, la Concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la Ciudad de Concepción, que disfruta en virtud del Decreto Supremo N° 12, de 25.08.77, modificado por Decreto Supremo N° 88, de 27.06.79., ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Larrain y Cia Ltda. RUT: 84.726.701-1.

- Figura como SOC. Larrain ... 2138 12/12 (#TA)
- Radio Concierto S.A. 8,53 12/12. (#TD11)
- Preparar Detalle - Radio Concierto S.A. " -

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

54-141/01-

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGIS		
DEPART. CONTABIL.		
UB. DEP. CENTRAL		
UB. DEP. CUENTAS		
UB. DEP. C. P. Y RES. NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. P., U. y T.		
UB. DEP. MUNICI		

SUBSEC. DE TELECOM.
OFICINA DE PARTES
11 FEB. 1993
TOTALMENTE TRAMITADO

01144

REFRENDACION

F. POR \$ _____
AUTAC _____
OT. POR \$ _____
AUTAC _____
DUC. DTO. _____

A. A. Opazo

1.0353

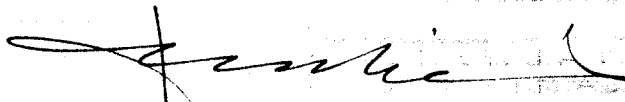
WOK

2.- La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas obligaciones que la concesionaria primitiva.

3.- Será obligación de la nueva concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, de sus reglamentos y sus modificaciones, en lo que sean aplicables, atendida la calidad de concesionaria que adquirirá.

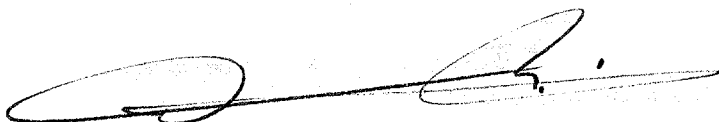
ANOTESE, REGISTRESE, TOMESE RAZON,
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



GERMAN MOLINA VALDIVIESO
MINISTRO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



ROBERTO ALARCÓN VASQUEZ
Subsecretario de telecomunicaciones